

75

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 01 JUL 2021

REF: 2121-00120

Por la parte actora, préstese caución por la suma de \$85'000.000,00, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto, para garantizar el pago de las costas y perjuicios que con las medidas cautelares solicitadas lleguen a causarse (art. 590 num. 2° C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 055
fijado hoy 02 JUL 2021

~~LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario~~

